

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Marzo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 731/16.-

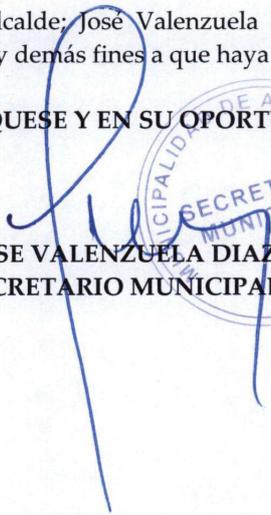
VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3° ; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N°283/13, de 28 de Marzo de 2013, mediante el cual se contrató en calidad de plazo fijo a doña **HILDA CAROLINA PIZARRO GALLEGUILLOS**, desde el 22 de Marzo de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, para que se desempeñe como Técnico en Párvulos en el Jardín Infantil Lucerito Dorado; Decreto Alcaldicio N° 93/14, mediante el cual se renueva por primera vez la contratación de la trabajadora señalada, desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014; Decreto Alcaldicio N° 13/15, mediante el cual se renueva la contratación en calidad de indefinido a partir del 01 de Enero de 2015; Carta de fecha 29 de febrero de 2016, que comunica la renuncia voluntaria del trabajador, a partir del 01 de Marzo de 2016; Circunstancia de haber operado la causal N° 2 del artículo 159 del Código del Trabajo; Y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Declárese el término del Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **HILDA CAROLINA PIZARRO GALLEGUILLOS**, RUT 18.589.159-3, Técnico en Párvulos en el Jardín Infantil Aventura de Aprender, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Renuncia Voluntaria**", efectivo a partir del **01 de Marzo de 2016**.
- 2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de **\$ 206.568.-** (doscientos seis mil quinientos sesenta y ocho pesos), por concepto de feriado legal y proporcional.
- 3.- Impútense los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.01, cuenta JUNJI, del Presupuesto de Educación.
- 4.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Educación


Distribución:

Interesado
Contraloría Reg.
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encarg. Personal